ANEXO No 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para cumplir el objeto del contrato, el contratista deberá satisfacer las especificaciones y cantidades que a continuación se relacionan para el contrato que tiene por objeto *"Prestación de servicios para preparar y acompañar el proceso de diseño, aplicación, calificación, revisión, interpretación, seguimiento y registro de las notas en la plataforma de la Cancillería de las pruebas psicotécnicas virtuales del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2025"*

I. ESPECIFICACIONES PARA LA APLICACIÓN ONLINE DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA

1. Se requiere la elaboración de sesenta (60) pruebas psicotécnicas virtuales para el componente de la Prueba Psicotécnica de la Fase II *Pruebas de evaluación personal* del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el 2025.

2. Las pruebas psicotécnicas deben ser aplicadas en modalidad virtual con metodología de selección múltiple, y deben comprender un número de preguntas para ser resuelta en máximo ciento veinte minutos.

3. Estas pruebas deben estar alojadas en una plataforma que garantice la transparencia y veracidad de los resultados y que prevenga el fraude o suplantación de identidad.

4. Las aplicaciones de las pruebas psicotécnicas deben ser online (en línea), debidamente validadas, adaptadas y estandarizadas para población colombiana.

5. Las pruebas deben contener términos de fácil comprensión para la aplicación, e indicar antes de su inicio una detallada explicación de la prueba a diligenciar.

6. Las pruebas deben haberse practicado con anterioridad un número de veces suficiente, para garantizar técnicamente su aplicabilidad, confiabilidad y validez en la población colombiana.

7. Se requiere que las pruebas contengan una "escala de manipulación" que permita determinar y medir la sinceridad del aspirante frente a las pruebas.

8. Las pruebas deben garantizar los más altos estándares en cuanto a validez y confiabilidad por medio de múltiples aplicaciones y con individuos de diversas regiones del país, a fin de que los resultados sean consistentes de acuerdo con los factores de medición de las pruebas.

9. Las pruebas deben estar dirigidas a profesionales de cualquier área del conocimiento, y deben poder medir, diferenciar y valorar tanto las habilidades cognitivas (aptitud verbal y solución de problemas) como los rasgos de personalidad de acuerdo con el perfil requerido para el diplomático de carrera.

10. Los factores de evaluación de aptitud verbal aluden a la capacidad de comunicación efectiva. La solución de problemas hace referencia a la solución efectiva de problemas no numéricos. Es necesario precisar que la metodología y los factores a evaluar serán establecidos por el oferente, de acuerdo con las condiciones contenidas en el proceso de contratación de mínima cuantía de las pruebas psicotécnicas virtuales del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular de Colombia.

11. Los factores de evaluación de personalidad, conforme al perfil requerido para el diplomático de carrera, son los siguientes:

A. Prueba de personalidad y competencias

- Relaciones Interpersonales
- Liderazgo
- Actitud de servicio
- Trabajo en equipo
- Persistencia
- Adaptabilidad
- Estabilidad Emocional
- Comunicación interpersonal
- Desarrollo de relaciones respetuosas
- Lealtad y sentido de pertenencia
- Negociación y manejo de conflictos
- Tolerancia al estrés.

B. Prueba de Inteligencia emocional

C. Tamizaje de Salud mental.

Nota: Para el factor de personalidad, se hace necesario que dentro de las competencias puedan estar incluidos los siguientes factores que podrían ser predisponentes para la presencia de respuestas de ansiedad.

- El deseo de destacar y obtener resultados brillantes
- Un alto grado de exigencia
- Baja tolerancia al fracaso
- Perfeccionismo extremo
- Necesidad de controlar todo en todo momento
- Sentimiento de indispensabilidad laboral
- Dificultad para conocer y expresar sus emociones
- Impacientes y competitivos por lo que les es difícil trabajar en grupo
- Pocos intereses y relaciones al margen del trabajo
- Pensamiento mágico o de idealismo

13. La prueba debe contar con los debidos trámites y autorizaciones de registro de marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio y con registro de Obra en la Dirección Nacional de Derechos de Autor expedido por el Ministerio del Interior en Colombia.

II. CUSTODIA DE LA INFORMACIÓN DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA

1. El oferente deberá preservar la cadena de custodia de todos y cada uno de los datos contenidos en las pruebas psicotécnicas virtuales y sus respectivas respuestas del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular, adoptando todas las medidas de seguridad que garanticen su preservación y confidencialidad.

2. El oferente deberá garantizar que la plataforma en la cual se alojen las pruebas psicotécnicas virtuales es confiable para el almacenamiento y procesamiento de la información correspondiente a estas pruebas.

3. Se requiere que el oferente cuente con personal capacitado y sistemas informáticos idóneos para custodiar el material objeto del presente contrato.

4. El oferente será responsable del diseño de la prueba y de la habilitación de la plataforma virtual en la que esta se aloje. Así mismo será el responsable de la custodia y seguridad de la información obtenida en las pruebas para efectos de procesar resultados y calificar.

5. Todo el proceso que integra el cumplimiento del objeto del contrato se realizará conservando las más estrictas medidas de seguridad, cadenas de custodia y confidencialidad necesarias.

III. CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PSICOTÉCNICA

1. El contratista deberá ingresar los puntajes individuales obtenidos por los candidatos a una plataforma virtual dispuesta por el Ministerio, con el fin de que a través de ella se procesen y analicen dichos puntajes y se genere el reporte general de resultados. Este proceso se debe ajustar a los términos de entrega que estipule la Dirección de la Academia Diplomática.

2. El contratista deberá entregar resultados basados en baremos con población colombiana, en una base de datos (Excel preferiblemente) en medio magnético y en físico, con los resultados de las puntuaciones típicas de los aspirantes, con reporte grupal cuantitativo de los resultados de mayor a menor puntaje.

3. Se requiere que la generación del reporte individual de resultado (por prueba aplicada a cada aspirante) permita su impresión y contenga como mínimo: número de cédula del aspirante y código del registro, fecha de nacimiento e igualmente debe describir de manera cualitativa (descripción de aspectos puntuales) y cuantitativa (números o datos de ajuste o desajustes al perfil) los resultados obtenidos por el aspirante.

4. El contratista deberá entregar una guía de orientación sobre la interpretación de los resultados de la prueba psicotécnica y realizar una capacitación sobre ello al Grupo Interno de Selección y Capacitación para el Servicio Exterior.

5. El contratista tendrá que entregar el resultado de la evaluación psicotécnica correspondiente al Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2025 a más tardar el viernes, 15 de diciembre de 2023.

6. El contratista deberá estar en capacidad de revisar los resultados de las pruebas solamente en el caso de que sea requerido por la Coordinación de Selección y Capacitación para el Servicio Exterior.

7. El contratista almacenará los datos de los aspirantes del Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular 2025 hasta por un periodo de seis meses (6) contados desde la fecha de entrega de los resultados de la prueba.

IV. ESPECIFICACIONES MINIMAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS:

1. Deberá cumplir con todas las obligaciones y deberes que le asisten acorde con el Régimen General de Protección de Datos Personales, consagrados en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto No. 1377 de 2013, Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015 y demás normas vigentes en esta materia.

2. Emplear personal debidamente entrenado y capacitado de conformidad con las mejores prácticas y los principios contenidos en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, en especial los relacionados con la seguridad, confidencialidad, acceso y circulación restringida, para lo cual, el contratista deberá asegurar y garantizar la capacitación al personal que designe para el cumplimiento del objeto contractual en el Ministerio de Relaciones Exteriores y suscribir acuerdos y/o cláusulas de confidencialidad con su planta de personal.

3. El contratista realizará el tratamiento de la información bajo la calidad de Encargado del Tratamiento, para lo cual deberá tener en cuenta los deberes que le asisten, contenidos en el artículo 18 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012. Previendo que el responsable de la Información contenida en la base de datos transmitida será el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores, razón por la cual, será tratada por el contratista únicamente para los fines previstos por el Responsable y bajo las instrucciones que este imparta o delimite.

4. Se autorice la Transferencia y/o Transmisión a nivel Nacional y/o Internacional.

V. REQUISITOS HABILITANTES

Experiencia General:

El proponente debe acreditar que es una persona natural o jurídica con mínimo 5 años de constituida, cuyo objeto social esté relacionado con la elaboración y construcción de pruebas psicotécnicas objeto de este contrato, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Experiencia Especifica:

El PROPONENTE acreditará su experiencia por medio de certificaciones así:

Para acreditar la experiencia, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar mínimo **dos (2)** certificaciones de los contratos celebrados y ejecutados a satisfacción, cuyos objetos guarden correspondencia con el objeto del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso, donde se pueda verificar la veracidad de su contenido, como mínimo con la siguiente información:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato.
- Fechas de inicio y terminación, indicando día, mes y año.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato y de sus adiciones si los hubiere y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.
- El proponente podrá aportar en su propuesta copia de los contratos, acompañados del acta de liquidación.

MIPYMES: En aplicación a los establecido en el Decreto 1860 de 2021 la entidad establece un criterio deferencial para el proponente que acredite su calidad de Mipyme, estableciendo que la experiencia para estas empresas se acreditara con hasta cinco (5) contratos con certificaciones y/o actas de liquidación de contratos celebrados con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto y alcance debe estar relacionado con el objeto a contratar.

Certificado MinTIC: El proponente debe presentar certificado expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTic), con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el cual se evidencie que el proponente o su Representante Legal no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en virtud de lo establecido en el numeral 1 de artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.